NOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....1888.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 321/2022, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN N° 10/2022, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE – ID. 408875.

Asunción, 27 **de** Noviembre **de 2023**

VISTO: El Memorándum CO-OP/DF N° 210/2023, remitido por la Coordinación Operativa de la Dirección de Finanzas del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas de este Ministerio, en donde se solicita la ampliación y prórroga de la vigencia contractual del Contrato S.G. MINISTRO N° 321/2022, correspondiente al Llamado MOPC LPN N° 10/2022 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE"; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Capítulo IV, Art 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."(sic).

Que, el Artículo 63 de dicha Ley N° 2051/2003, establece que No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, resulta necesaria la ampliación del monto contractual del Contrato S.G. Ministro N° 321/2022, a fin de contar con este servicio en el periodo de mayor movilidad de contribuyentes, que coincide con las fiestas de fin de año y las vacaciones de verano; así como la necesidad de cubrir el periodo necesario para la finalización del llamado licitatorio para nuevo contrato de servicio de transporte de caudales.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.J. N° 1970/2023.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1888

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 321/2022, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN N° 10/2022, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE – ID. 408875.

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 321/2022, firmado entre este Ministerio y la empresa **YRENGADUE Servicio de Seguridad S.A.**, a fin de ampliar en un 13,979% del monto máximo contractual equivalente a Guaraníes novecientos veintidós millones seiscientos veintisiete mil doscientos cincuenta (Gs. 922.627.250).

MONTO MAXIMO CONTRACTUAL Gs.	AMPLIACIÓN DEL 13,979% en Gs.
6.600.000.000	922.627.250

Artículo 2°.- Ampliar la vigencia del Contrato S.G. Ministro N° 321/2022, por el plazo de dos (2) meses.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CLAUDIA CENTURION RODRIGUEZ
Ministra

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/pv.

COPIA
M.O.P.C.